Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2010 "SERVICIO DE VPN VIA FIBRA ÓPTICA"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido para el llamado a Contratación Directa N 01/2010 para el **"SERVICIO DE VPN VIA FIBRA ÓPTICA"**, vía Resolución D.P. Nº 303/2010 del 08 de marzo del 2010 ha procedido a evaluar y analizar la oferta presentada.----------

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de sobres del 2do llamado, del día ocho de marzo de dos mil diez, a las once horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Jefa del Dpto. de Control Interno Sra. Florentina Torres; la representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Sra. Maggi Fischer; y el representante de la empresa TEISA Integración Global; Sr. Elvio Oviedo.----------

Debido a que no se cuenta con el mínimo de 3(tres) oferentes, y, luego de ser prorrogado el primer acto de apertura de sobres, y, sin contar con el número mínimo de oferentes en la segunda fecha del mismo se procede al análisis del único sobre recibido de la empresa **TEISA Integración Global** por lo que el Comité de Evaluación, en virtud a lo dispuesto en la ***RESOLUCION DNCP Nº 805/09*** del 22 de Mayo de 2009, y en el art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, y el art. 27º de la Ley 2051/03; eleva la siguiente recomendación:

Adjudicar a la firma TEISA Integración Global. por un monto total de Gs. 16.493.400 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CUATROCIENTOS) por satisfacer las especificaciones técnicas para la prestación del servicio solicitado y el monto de la oferta se encuentra por debajo del total de la disponibilidad presupuestaria consignada en la CDP correspondiente al presente llamado----------

En consecuencia y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que la empresa sugerida cumple con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina del Departamento de de Control Interno, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.----------

Integrantes del Comité de Evaluación:

Ing. Cristhian Colman.
Dpto. de Informática.

Sra. Florentina Torres R.
Dpto. de Control Interno.

Srta. Viviana Ferreira Dávalos.
Secretaria Privada.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *